



LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA

CERTIFICO: Que según consta en el borrador del acta, en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día treinta de noviembre de dos mil diecisiete, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

6. – MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA APOYAR Y RESPALDAR A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO COMO GARANTES DEL ESTADO DE DERECHO.

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la moción del grupo municipal Popular para apoyar y respaldar a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado como garantes del Estado de Derecho, así como de las enmiendas presentadas por el grupo Popular (R.E. 25155 y 25158) y por el grupo Compromís per Mislata (R.E.25196, 25197, 25245 y 25246)

Concluido el debate, se someten a votación las enmiendas presentadas con el siguiente resultado:

- Enmienda presentada por el grupo Popular (R.E. 25155) que es aprobada por unanimidad.
- Enmienda presentada por el grupo Popular (R.E. 25158) que es aprobada por unanimidad.
- Enmienda presentada por el grupo Compromís per Mislata (R.E. 25196) que es aprobada por unanimidad.
- Enmienda presentada por el grupo Compromís per Mislata (R.E. 25197) que es aprobada por dieciséis votos a favor (Grupo PSOE, grupo Compromís per Mislata y grupo Ciudadanos-Mislata), tres votos en contra (grupo Popular) y una abstención (Sr. Sanchís Navarro)
- Enmienda presentada por el grupo Compromís per Mislata (R.E. 25245) que es aprobada por unanimidad.
- Enmienda presentada por el grupo Compromís per Mislata (R.E. 25246) que es aprobada por quince votos a favor (Grupo PSOE y grupo Compromís per Mislata), cuatro votos en contra (grupo Popular) y una abstención (grupo Ciudadanos-Mislata).

A continuación se somete a votación el fondo del asunto y el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la siguiente moción:

Desde el pasado día 20 de septiembre, fecha en la que se ordeno por parte del



Juzgado de Instrucción nº 13 de Barcelona la practica de diligencias de entrada y registro en distintas consejerias y organismos técnicos de la Generalitat de Catalunya, y hasta el domingo 1 de octubre, día en que se trato de celebrar el referéndum ilegal prohibido por el Tribunal Constitucional, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han sido objeto de un acoso constante con la finalidad de impedir a sus agentes el legítimo ejercicio de sus funciones.

Toda la sociedad española ha sido testigo a través de los medios de comunicación del enorme clima de hostilidad y de los numerosos ataques que han sufrido los miembros de la Policía Nacional y la Guardia Civil por el simple hecho de realizar su labor y defender el Estado de Derecho. Durante estos días, todos los ciudadanos han podido ver como los manifestantes les han insultado e incluso agredido, como han destrozado sus vehículos, como les han rodeado durante horas para bloquear sus salidas, como han informado a través de medios de comunicación de la Generalitat de sus movimientos dentro del territorio de la Comunidad Autónoma catalana con la finalidad de delatarles y señalarles. Hechos que han motivado que la Fiscalía de la Audiencia Nacional presentara una denuncia por sedición al considerar que serian constitutivos de este y otros delitos.

Debe recordarse que, en el contexto descrito, el Gobierno de la Nación se ha visto obligado a adoptar medidas con objeto de garantizar el cumplimiento de la Ley en la Comunidad Autónoma de Cataluña en base a las instrucciones de la Fiscalía para impedir la celebración del referéndum ilegal y de acuerdo también a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que contempla la intervención de Policía y Guardia Civil en el mantenimiento del orden publico.

Las explosiones de violencia a las que nos hemos referido tienen que ver con los llamados delitos de odio y son incompatibles con cualquier sistema democrático. No tiene cabida, por tanto, ningún tipo de actitud violenta o coacción con el fin de defender un posicionamiento político o ideológico. La violencia es simplemente violencia, sin que quepa justificación alguna atendiendo a la finalidad pretendida por sus autores o impulsores, por lo que todos los ciudadanos, y especialmente los representantes públicos, deben estar unidos en la condena de toda violencia, sin disculpar o minimizar en ningún caso hechos que puedan atentar contra la libertad y la integridad de las personas.

Es deber y obligación de todos los partidos democráticos rechazar y condenar rotunda y sistemáticamente cualquier comportamiento de naturaleza violenta - independientemente de la ideología en que se amparen- así como cualquier acción justificativa de los mismos, y mostrar su apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos. Es injusto e intolerable que se les trate como enemigos cuando los



guardias civiles y los policías nacionales son servidores públicos que cumplen con la responsabilidad de garantizar la libertad de todos y el libre ejercicio de nuestros derechos.

Los hombres y mujeres que integran estos Cuerpos están comprometidos con la seguridad de España y de los españoles, y dedican sus vidas a salvaguardar la convivencia, la seguridad y la tranquilidad de sus conciudadanos, mereciendo por ello el cariño, la admiración y el respeto del conjunto de la sociedad española. Es por esta y por otras muchas razones por las que la Policía Nacional y la Guardia Civil son las dos instituciones publicas que mas confianza generan según figura en el barómetro del CIS del año 2015, pues gracias a su servicio diario estamos consiguiendo que España sea en la actualidad uno de los países mas seguros del mundo.

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda:

1. El Ayuntamiento de Mislata manifiesta su apoyo y respaldo incondicional a la Policía Nacional y a la Guardia Civil en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos y, especialmente, y desde la legalidad constitucional, de la soberanía nacional, el Estado de Derecho, la democracia y la convivencia entre los españoles.
2. El Ayuntamiento de Mislata condena al acoso sistemático al que sus miembros estén siendo sometidos mediante actos violentos, independientemente de la ideología en que se amparen, así como cualquier tipo de acción o declaración que justifique, ampare o minusvalore dichos actos, rechazando en consecuencia toda conducta antidemocrática que atente contra la convivencia en paz y libertad y que trate de socavar los fundamentos de nuestra democracia.
3. El Ayuntamiento de Mislata insta al conjunto de las instituciones españolas a utilizar con determinación y firmeza, así como desde la proporcionalidad y oportunidad, todos los mecanismos que, en defensa de la soberanía del pueblo español y del interés general de España, le atribuyen la Constitución y las Leyes.
4. El Ayuntamiento de Mislata insta al conjunto de las instituciones españolas a actuar, con las herramientas del Estado de Derecho, contra las iniciativas que pretendan, desde la ilegalidad y contra la voluntad democrática del conjunto del pueblo español, conculcar nuestro marco constitucional y la unidad de España.
5. El Ayuntamiento de Mislata manifiesta de igual manera su máximo apoyo y respeto a las familias y entornos personales de nuestras fuerzas y cuerpos de seguridad que recientemente han sufrido coacciones por la labor que desempeñan éstas.
6. El Ayuntamiento de Mislata insta al gobierno de España a incorporar las partidas presupuestarias necesarias para reducir los desequilibrios retributivos existentes entre el personal de las fuerzas armadas y los de las fuerzas de



- seguridad del Estado para acércalos a los otros cuerpos policiales.
7. El Ayuntamiento de Mislata insta al gobierno estatal a eliminar la discriminación en las regulaciones que se refieren a los mismos ámbitos de trabajo, trayectoria profesional, marco retributivo y formativo, entre los que desarrollan las mismas funciones policiales, por el simple hecho de pertenecer a un cuerpo o a otro.
 8. El Ayuntamiento de Mislata insta al gobierno estatal a dotar en los presupuestos generales del estado de una partida presupuestaria para realizar una nueva comisaría de policía nacional en Mislata para dignificar sus condiciones laborales y vitales.
 9. El Ayuntamiento de Mislata insta al gobierno estatal a aumentar la partida presupuestaria asignada al Plan de Acción Social de la guardia civil, equiparándola al de la policía nacional, reduciendo la partida presupuestaria asignada a la Fundación de la guardia civil, que es una entidad privada y de la partida de protocolo.
 10. El Ayuntamiento de Mislata insta al gobierno estatal a regular el régimen de funcionamiento y organización de los órganos de gobierno de la asociación pro-huérfanos de la guardia civil para que adecue su funcionamiento a los principios de democracia interna y pluralismo, transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
 11. El Ayuntamiento de Mislata insta al gobierno estatal a garantizar la asistencia jurídica gratuita a la guardia civil.
 12. El Ayuntamiento de Mislata, para su conocimiento, acuerda finalmente trasladar esta petición con copia de la presente moción al Presidente y a la Vicepresidenta del Gobierno de España, a los Ministros de Justicia y de Interior del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Cámara autonómica, y a la Junta de Gobierno de la FEMP, a la comisaría de Policía Nacional de Mislata y al cuartel de la Guardia Civil más próximo a nuestra localidad, así como a las asociaciones del municipio, representantes vecinales y los medios de comunicación locales.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos, libro la presente a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, según previene el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que visa y sella el Sr. Alcalde, en Mislata a trece de diciembre de dos mil diecisiete.

Vº Bº
EL ALCALDE

Carlos Fernández Bielsa

El original ha sido efectivamente firmado.